

Expediente: 489/21

Carátula: OFICIO LEY 22172 PROCEDENTE DE JUZG. NACIONAL DE 1° INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 27 (SECRETARÍA N° 53) - CAPITAL FEDERAL (EXPTE. N° 19950/2016 "GASTONA S.A. S/ QUIEBRA") S/ OFICIO LEY 22172

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/06/2023 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GASTONA S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 489/21



H20701611417

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: OFICIO LEY 22172 PROCEDENTE DE JUZG. NACIONAL DE 1° INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 27 (SECRETARÍA N° 53) - CAPITAL FEDERAL (EXPTE. N° 19950/2016 "GASTONA S.A. S/ QUIEBRA") s/ OFICIO LEY 22172.- EXPTE. N°: 489/21.-

En fecha 31 de mayo de 2023 informo a S.S. que se recibió, a través del correo institucional de este juzgado, el oficio Ley 22.172 que antecede proveniente del Juzgado Nacional N° 53 y enviado por la Oficina Judiciales DUOF Concepción Tucumán.

Atento a lo solicitado por el Juzgado oficiante, informo que en fecha 07/12/2021 se recibió oficio Ley 22.172 que ordena subastar un automotor en el marco de un proceso caratulado "Gastona SA s/Quiebra". En igual fecha se proveyó el oficio reservándose hasta tanto se apersonen las personas encargadas de su diligenciamiento. Ante el tiempo transcurrido sin que se presente persona alguna, en fecha 18/03/2022 se ordenó darle intervención al Sr. Fiscal , quien en fecha 31/03/2022 dictaminó que la cuestión es ajena a la órbita de su competencia.

En virtud de los intentos infructuosos de comunicarme con el Contador Horacio Ajzenman, la ausencia de presentación de persona autorizada y ante el fracaso de la intervención del Sr. Fiscal se ordenó poner en conocimiento la situación al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27, Secretaría N° 53 (correo: sec53@pjn.gov.ar). En fecha 31/03/2022 se envió oficio ley 22.172 al correo indicado. Es mi informe- Secretaría Concursal.- (Firmado digitalmente por Dra. Josefina Inés Muro, Secretaria Concursal, Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación Centro Judicial Concepción).-

Concepción, 31 de mayo de 2023.-

I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.

II.- Líbrese oficio ley 22.172 al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27, Secretaría N° 53 (correo: sec53@pjn.gov.ar), con copia a la Oficina Judiciales DUOF de Tucumán (judicialesconcepciontucuman@gmail.com), con el objeto de ponerle en conocimiento la situación a los fines pertinentes. Hágase constar en el oficio que el correo electrónico oficial del juzgado es: juzciv1cjc@justucuman.gov.ar y remítase copia en pdf de todo lo hasta aquí actuado.- JIM

Actuación firmada en fecha 31/05/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:

CN=MURO Josefina Inés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27338172090

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.